

## *Convenis – Conveni*

### **CONVENI de col·laboració entre l'Institut Barcelona Esports, Airun i Istituto Europeo di Design.**

En Barcelona,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. SR. David Escudé i Rodriguez, presidente del Institut Barcelona Esports, actuando en su nombre y representación y de acuerdo con los poderes que le confiere el artículo 5.2.h) e i) de sus estatutos, con domicilio en Barcelona, avenida del Estadio, nº 40, y CIF nº Q0801296. Manel Gómez y Valencia, en ejercicio de las funciones de asesoramiento y de fe pública que le atribuye el artículo 9.2. de los estatutos del Instituto, en adelante "IBE".

De otra parte,

Don AGUSTÍ VALLS I PRATS, con D.N.I XXXXXXXXX, en calidad de consejero del ISTITUTO EUROPEO DI DESIGN, S.L. actuando en nombre y representación, mediante el poder otorgado a su favor en fecha 3 de agosto de 2022 por el notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, bajo número de protocolo 8.111, de esta entidad con domicilio social en C/ Flor Alta, 8, 28004 de Madrid y con C.I.F. Nº B-80813959, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7617, Libro 0, Folio 201, Sección 8, Hoja nº M - 123199, inscripción 1ª, en lo adelante, "IED Barcelona".

I

Doña Nuria Bach i Llorens, con DNI XXXXXXXXX, en calidad de Administradora de Airun Serveis Culturals SL, actuando en nombre y representación, mediante el poder otorgado a su favor en fecha 27 de marzo del 2015 por el notario Don Jaime Agustín Justribó, bajo el nº 555 de protocolo, con domicilio social en la C/ Huelva, 16 08940 de Cornellà de Llobregat y con CIF B61519344, en adelante "Airun"

EXPONEN

- I. Que IBE es un organismo autónomo local del Ayuntamiento de Barcelona que tiene como misión diseñar e impulsar políticas que permitan gestionar de manera eficaz el deporte a Barcelona, como una de los elementos protagonistas para aumentar la calidad de vida de la ciudadanía y para el desarrollo y la proyección de la ciudad. En función de esta misión, el Instituto Barcelona Deportes promueve la actividad deportiva en la ciudad de Barcelona apoyando a los agentes deportivos de la ciudad para la consolidación y el crecimiento de su entidad y proyecto deportivo. Sus funciones se estructuran en los ámbitos de acción siguientes:

- La dotación y la gestión de los equipamientos deportivos municipales
- La promoción de la actividad deportiva entre toda la ciudadanía

- La organización directa o la colaboración con otras organizaciones de eventos de todos los niveles,
- II. Que, de acuerdo con sus funciones i en el marco de referencia adoptado en el Plano Estratégico de Deporte de Barcelona, en el compromiso de la ciudad para el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, IBE se compromete con la igualdad en el deporte
  - III. Que IBE organiza desde 2007 los Premis Dona i Esports con sus 5 categorías: Premio al Club Deportivo, Premio a la Promoción del Deporte Mireia Tapiador, Premio al Club Deportivo, Premio de Comunicación y Premio a la Dirigente Deportiva
  - IV. Que, dentro del marco de los Premios, IBE propone diversificar el diseño de los galardones del Premio visibilizando jóvenes artistas de la ciudad y añadiendo un valor artístico al objeto recibido por las premiadas.
  - V. Que la empresa Airun asume y realiza la gestión de los Premios Dona i Esports incluyendo la Secretaria técnica y la coordinación, así como la producción del acto, en base al contrato independiente suscrito con el IBE.
  - VI. Que, dentro de este contrato, Airun se encarga del coste de los 5 galardones para las 5 categorías.
  - VII. Que IED Barcelona es una entidad privada internacional de origen italiano que desarrolla su trabajo en los ámbitos de la educación y la investigación, y en concreto en las disciplinas del Diseño, la Moda, las Artes Visuales y el Management.
  - VIII. Que las partes están interesadas en suscribir este acuerdo de colaboración, con el fin de que dos ex estudiantes de IED Barcelona trabajen a lo largo de todo el mes de mayo en la ideación de tres nuevas propuestas de galardones para los Premis Dona i Esport 2025. En el mes de junio el equipo organizativo de los Premios elegirá una de las tres propuestas, y en el mes de julio los ex estudiantes se encargarán de la producción de 5 galardones, según la propuesta ganadora elegida por el IBE.

Por estos motivos las partes intervinientes acuerdan formalizar este convenio con las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### 1. PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es la colaboración entre IED Barcelona, Airun e IBE con la finalidad de que dos ex estudiantes de IED Barcelona colaboren a lo largo de todo el mes de mayo en la ideación de tres nuevas propuestas de galardones para los Premis Dona i Esport 2025. En el mes de junio el equipo organizativo de los Premis elegirá una de las tres propuestas y comunicará los nombres de las 5 premiadas a IED Barcelona, y en el mes de julio las ex estudiantes se encargarán de la producción de máximo 5 galardones, según la propuesta ganadora elegida por el IBE.

El objetivo común es visibilizar y promover con una perspectiva interdisciplinaria jóvenes artistas y diseñadoras de la ciudad en el marco de los Premios Dona i Esport y de esta manera transmitir de forma plástica las ideas de igualdad de género en el deporte.

## 2. SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO Y PLAN DE TRABAJO

Este convenio tendrá una duración desde el 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Asimismo, las fechas de cualquier actividad de apoyo adicional se deberán pactar previamente entre las partes.

## 3. TERCERA. COMPROMISO POR LAS PARTES

Para llevar a cabo el desarrollo de este proyecto es necesario que las partes se comprometan a:

### 3. 1. IED Barcelona se compromete a:

- Elegir dos ex estudiantes que se encargarán de la creación y producción de los galardones
- Brindar al IBE los CV y portafolios de los dos ex estudiantes
- Monitorear y velar sobre el buen resultado del proyecto facilitando a los exalumnos condiciones óptimas para el proceso creativo y de producción y orientándolos con la experiencia del IED
- Presentar las 3 propuestas de galardones al IBE antes del 30-05-2025 reflejadas en fichas técnicas
- Encargarse de los gastos de producción de los 5 galardones y garantizar la calidad y fidelidad así como esta presentada en las propuestas en el plazo establecido antes del 25 de julio de 2025
- Incluir en su seguro de responsabilidad civil y accidentes la actividad relacionada
- Mantener informados IBE i Airun sobre los avances del proyecto
- Acordar un plan de comunicación en colaboración con el IBE

### 3. 2. IBE se compromete a:

- Entregar un briefing explicativo sobre las características requeridas en los galardones (tamaño, materiales, nombre de los premios, etc.) a IED Barcelona antes del 01-05-2025
- Seleccionar y comunicar la propuesta ganadora y los nombres de las premiadas al IED antes del 30-06-2025
- Acordar un plan de comunicación en colaboración con IED Barcelona
- Respetar las obras de las exalumnas del IED y velar por la protección intelectual de las mismas, no pudiendo hacer uso de ningún trabajo sin permiso escrito por IED y las autoras, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

### 3.3 Airun se compromete a:

- Hacer el pago de las 2 facturas IED de un total de 3.000 euros IVA Exento

- Coordinarse y comunicarse con IED y las autoras para la producción de los galardones (comunicación de los nombres y apellidos, premios correspondientes etc.)

#### 4. CESIÓN DE DERECHOS PARA COMUNICACIÓN DE PROYECTO

4.1. Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos creados los ostentan sus autores, es decir, las alumnas participantes y el IED. Conforme al artículo 43 del RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Propiedad Intelectual de forma no exclusiva, se podrán ceder (previa autorización por parte del/de la estudiante) los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de los proyectos a l'IBE por un plazo máximo de 2 años para todo lo relacionado con el proyecto y su comunicación, en los términos que se acuerden entre los firmantes.

4.2. Los proyectos realizados por los participantes deberán ser veraces y originales. En caso contrario, los participantes ex estudiantes o autoras responderán ante terceros de cualquier responsabilidad derivada del plagio y/o copia.

4.3. Para el reconocimiento de la autoría se utilizará la siguiente mención en cualquier soporte en el que se vaya a publicitar el proyecto: "Nombre de la ex alumna, alumna IED Barcelona".

4.4. Ninguna de las partes podrá utilizar los proyectos para fines distintos de los estipulados sin acuerdo previo por escrito entre ambas partes y el autor del proyecto.

#### 5. QUINTA. CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE IED, AIRUN Y IBE

Salvo que expresamente se haya indicado otra cosa en este contrato, todas las comunicaciones que las partes deban efectuar entre sí en relación con las materias reguladas en este mismo acuerdo, deberán efectuarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

IED BARCELONA: Chiara Giacco, Departamento de Empresas: [c.giacco@ied.es](mailto:c.giacco@ied.es)

IBE: Lia Opris, Departamento de Promoción Deportiva: [lopris@bcn.cat](mailto:lopris@bcn.cat)

AIRUN: Nuria Bach, Directora, [nuriabach@airun.cat](mailto:nuriabach@airun.cat)

Cualquier cambio que, durante la vigencia del contrato, pueda producirse en los contactos antes mencionado, deberá comunicarse inmediatamente a la contraparte, indicando la nueva dirección de correo electrónico.

#### 6. SEXTA. COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN

A los efectos exclusivos del presente documento, cualquiera de las partes podrá hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración pudiendo utilizar así mismo su denominación o signos distintivos. Cualquier otro uso diferente del aquí previsto deberá ser autorizado por escrito por la parte relevante.

La presente autorización de uso no confiere ningún otro derecho de explotación sobre dichos distintivos que pertenecen exclusivamente a su titular.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el

logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Las partes responderán y deberán mantener indemne a la otra parte de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización errónea de las marcas o signos distintivos explotados. La presente autorización se mantendrá en vigor, incluso una vez finalizada la colaboración. No obstante, cualquiera de las partes, podrá revocar la autorización concedida mediante solicitud por escrito en cualquier momento.

El plan de comunicación acordado entre las partes será el siguiente:

Por parte del IED:

- Noticia en nuestra web (post)
- REDES desde la cuenta de IED Barcelona (Instagram)
- Creación de material con las ex alumnas participantes sobre el proceso de creación y diseño de los premios.
- Compartir contenido el día del evento, ya sea a partir de lo que publiquen en su cuenta (y que se etiqueta).
- Publicación recap en LinkedIn tras el evento.

Por parte de l'IBE:

- Mencionar en la nota de prensa previa/post: tipo, "con la colaboración del IED Barcelona, que ha diseñado los galardones // o "Los galardones han sido diseñados por xxxx del IED Barcelona...".

## 7. SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

IED Barcelona asume la condición de Responsable del Tratamiento de los datos, siendo, en todo momento, responsable de recabar, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, en especial, el Reglamento General Europeo de Protección de Datos: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos necesarios para el desarrollo del Proyecto de los alumnos. Así, con el objetivo de poder ejecutar el presente Acuerdo, IED Barcelona comunicará dichos datos a IBE, quien, en calidad de Encargado del Tratamiento, los tratará de conformidad con las cláusulas previstas en el Contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal que se anexa como ANEXO I.

Para toda la información a la que puedan tener acceso tanto IED Barcelona, AIRUN como IBE, ambos se comprometen a mantener la confidencialidad de dicha información y siempre de acuerdo con las cláusulas que se adjuntan como ANEXO II.

## 8. OCTAVA. IMPLICACIÓN

Esta colaboración no supone ninguna implicación para IBE, ni AIRUN ni para IED, más allá de lo que se establece en este acuerdo y, de haberlo, en el Acuerdo Marco entre las partes.

## 9. NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, NULIDAD PARCIAL Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes podrán instar la resolución del presente acuerdo, además de por las causas previstas en la Ley, por cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales por alguna de ellas.

La nulidad o invalidez de cualquier cláusula de este acuerdo no afectará a la vigencia de las restantes, siempre que la cláusula declarada nula no fuera de tal naturaleza que impidiera la continuidad del contrato.

Las modificaciones contractuales que pudieran introducirse en este acuerdo deberán constar siempre por escrito que, debidamente firmado por las partes, quedará incorporado como anexo al mismo, careciendo de valor y eficacia jurídica alguna las que no hubieren quedado así instrumentadas.

## 10. DÉCIMA. MODALIDAD DE PAGO

El pago de los 3000 euros IVA Exento IED Barcelona será realizado, bajo la supervisión del IBE, por la empresa Airun Serveis Culturals SL, CIF B61519344, encargada de la Secretaria Técnica de los Premis. El pago se realizará en dos fases según el siguiente detalle:

- 1º Pago: 1600 euros antes del 30-06-2025
- 2º Pago: 1400 euros a entrega de los galardones realizadas y antes del 15-08-2025

El pago se realizará, en la base de 2 facturas emitidas por IED, a la siguiente cuenta bancaria: cuenta número 2100-0644-52-XXXXXXXXXX, de titularidad de Istituto Europeo Di Design, S.I., con CIF B80813959:

Siendo los identificadores internacionales:

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX

IBAN: XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX

## 11. DECIMOPRIMERA. FUERO

Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse respecto a las divergencias o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

## DECIMOSEGUNDA. SOSTENIBILIDAD

El Ayuntamiento impulsa políticas de sostenibilidad y medio ambiente en aquellas actividades que colabora. Por eso, IED se compromete a aplicar acciones que hagan que el proyecto sea un acontecimiento sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

## DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUENA GOBERNANZA

Las partes se obligan a respetar la confidencialidad de los datos de carácter personal, conocimientos profesionales o industriales que estén relacionados con el objeto del convenio y de las que hayan tenido conocimiento con ocasión de la celebración del acontecimiento, excepto en los supuestos derivados por aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del desempeño por parte del IBE (o del Ayuntamiento), Airun y del IED o de los organismos de medidas de control y fiscalización previstas por la legislación y de acuerdo con la correspondiente normativa aplicable, de acuerdo con su naturaleza de administración pública local, autonómica o estatal.

#### DECIMOCUARTA.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que queda sometido a la normativa administrativa y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman el presente acuerdo mediante firma electrónica.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman el presente acuerdo mediante firma electrónica en Barcelona.

Com a prova de conformitat, les parts signen aquest document, per duplicat i a un sol efecte, la darrera signatura de les quals és de 3 de juliol de 2025.

Sr. David Escudé i Rodríguez, president de l'Institut Barcelona Esports.

Sr. Agustí Valls i Prats, consejero IED Barcelona.

Sra. Nuria Bach i Llorens, administradora de Airun Serveis Culturals SL

Sr. Manuel Gómez Valencia, secretari delegat de l'IBE.